CONTRATO N° 03 /2015

CO 01/15 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES"

Entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede principal en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la calle Ntra. Sra. de la Asunción N° 719, tercer piso c/ Eduardo V. Haedo, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Ing. Agr. PhD. Daniel F. Idoyaga**, según Decreto N° 96/2013, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **OF INTERNACIONAL de Flaviano Ortiz**, con RUC N° 2489963-1, domiciliada ,en la calle El Salto N° 1849 c/ Saturio Ríos, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Flaviano Ortiz, en carácter de Propietario, con Cédula de Identidad N° 2.489.963, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE**"ADUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Adquisición de Productos Alimenticios y Sales Minerales, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA:DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Oferta y la Lista de Precios Unitarios
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	01	00	00	310	10	001	99	335.031.650
2015	2	01	00	00	310	30	001	99	20.560.350

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288284

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dr. Daniel Idoyaga
Presidente

O.F. INTERNACIONAL
RUC: 2.489.963-1

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2015 "Adquisición de Productos Alimenticios y Sales Minerales", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) por Resolución N° 075/2015. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 187/2015.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de Gs. **177.796.000** (Guaraníes ciento setenta y siete millones setecientos noventa y seis mil) I.V.A. incluido y el monto máximo de Gs. **355.592.000** (Guaraníes trescientos cincuenta y cinco millones quinientos noventa y dos mil) I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del Proveedor, y a la cantidad adjudicada, cuyos ítems se detallan a continuación.

Lote 2 – Alimentos para Animales

N° Orden	Nro. de Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (I.V.A. incluido)	Precio Total Mínimo (I.V.A. incluido)	Precio Total Máximo (I.V.A. incluido)
1	2	Balanceado para Vacuno; Alta Producción	Supermix	Nacional	Kilo	20.250	40.500	1.390	28.147.500	56.295.000
2	2	Balanceado para Vacuno; Reproductor	Supermix	Nacional	Kilo	10.000	20.000	1.400	14.000.000	28.000.000
3	2	Balanceado para Vacuno; Desmamante	Supermix	Nacional	Kilo	77.650	155.300	1.350	104.827.500	209.655.000
4	2	Balanceado para Equino; Integral	Supermix	Nacional	Kilo	6.350	12.700	1.360	8.636.000	17.272.000
5	2	Balanceado para Ovino;	Supermix	Nacional	Kilo	5.000	10.000	1.550	7.750.000	15.500.000
6	2	Balanceado aves, Iniciador	Supermix	Nacional	Kilo	1.000	2.000	1.910	1.910.000	3.820.000
7	2	Balanceado aves, Crecimiento	Supermix	Nacional	Kilo	1.250	2.500	1.700	2.125.000	4.250.000
8	2	Balanceado aves, para postura	Supermix	Nacional	Kilo	5.000	10.000	1.600	8.000.000	16.000.000
9	2	Balanceado para cabra	Supermix	Nacional	Kilo	1.500	3.000	1.600	2.400.000	4.800.000
TOTAL Gs. (IVA incluido)										**355.592.000**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes (Alimentos para Animales) a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Presidente

O.F. INTERNACIONAL
RUC: 2.489.963-1

Los precios adjudicados estará sujeto a reajustes, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.-

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

La entrega de los bienes se realizará íntegramente en el Campo Experimental Ganadero Barrerito, Km. 141 de Caapucú y en el Centro de Investigación Chaco Central Km. 412 ruta Transchaco, de acuerdo a la necesidad de los Campos y Centros, dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días calendarios contados a partir de la recepción de la Nota de Pedido emitida por la Dirección Administrativa del IPTA, cuya recepción quedara a cargo de los Jefes de Campos Experimentales y Centros de Investigación conforme al siguiente:

LOTE 2 – ALIMENTOS PARA ANIMALES

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas Mínimas
1	10121503-001	Balanceado para Vacuno; Alta Producción	ALTA PRODUCCIÓN: Pellets de algodón, pellets de girasol, pellets de soja, afrechillo de trigo, trigo, maíz, sorgo, tricale, cloruro de sodio, Lysina, metionina. Vitaminas: A, D3, E, promotores y fungisticos. Minerales: bifosfato de calcio apróx. 19%, P21CA, carbonato de calcio apróx. 34% CA, sulfato de calcio apróx. 21%, sulfato ferroso apróx. 28%, sulfato de cobre apróx. 34%, sulfato de manganeso apróx. 24%, óxido de zinc apróx. 74%, iodato de potasio apróx. 76%, selenito de sodio apróx. 76%, fósforo total apróx. 0,65% - Forma de presentación: en Bolsas de 40 a 50 Kg. Cotizar precio unitario por kilo
2	10121503-001	Balanceado para Vacuno; Reproductor	REPRODUCTOR; Nutrientes: Fibra Bruta (máx.) 21,0%; Ext. Etéreo (máx.) 10,0%; Calcio (mín.) 8%; Fosfato Total (mín.) 0,7%, Minerales totales apróx. 9%. - Forma de presentación: en Bolsas de 40 a 50 Kg. Cotizar precio unitario por kilo
3	10121503-001	Balanceado para Vacuno; Desmamante	DESMAMANTE; Nutrientes: Proteína Bruta (min.) 18,0%; Fibra Bruta (mín.) 8,0%; Ext. Etéreo (máx.) 8,0%; Calcio (mín.) 0,6%; Fosfato Total (mín.) 0,45% , Minerales totales apróx. 9%. Forma de presentación: en Bolsas de 40 a 50 Kg. Cotizar precio unitario por kilo
4	10121503-002	Balanceado para Equino; Integral	INTEGRAL; Nutrientes: Proteínas 15% mínimo; Fibra Bruta máx. 15% máximo; Humedad 13% máximo; Fósforo 0,60% mínimo; Calcio 1,20% mínimo, Extracto Etéreo mínimo 3,5%, Minerales totales apróx. 9,0%. - Forma de presentación: en Bolsas de 40 a 50 Kg. Cotizar precio unitario por kilo
5	10121503-003	Balanceado para Ovino	OVINO: Nutrientes: Proteína Bruta (min.) 18,0%; Fibra Bruta (máx.) 8,0%; Ext. Etéreo (máx.) 4,0%; Calcio (máx.) 0,6%; Fosfato Total (mín.) 0,5% , Minerales totales apróx. 9%- Forma de presentación: en Bolsas de 40 a 50

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Presidente – Dr. Daniel Idoyaga

O.F. INTERNACIONAL RUC: 2.489.263-1

			Kg. Cotizar precio unitario por kilo
6	10121604-001	Balanceado aves, Iniciador	Mezcla nutricional balanceada y peletizada para consumo directo. Nutrientes: Proteína Bruta 23.0%; Fibra Bruta 4.0 %; Ext. Etéreo 8.0%; Calcio 1.0%; Fósforo útil 0.65%, Aditivos Especiales: Lysina, metionina, cisteína, triptófano, caroteno. - Forma de presentación: en Bolsas de 40 a 50 Kg
7	10121604-001	Balanceado aves, Crecimiento	Nutrientes: Proteína Bruta 19.0%; Fibra Bruta 4.0%; Ext. Etéreo 8,0%; Calcio 0,9%; Fósforo útil 0,60%. Aditivos Especiales: Lysina, metionina, cisteína, triptofano, caroteno. - Forma de presentación en Bolsas de 40 a 50 Kg.
8	10121604-001	Balanceado aves, para postura	Nutrientes: Proteína Bruta 16.0%; Fibra Bruta 4.0%; Ext. Etéreo 8,0%; Calcio 4,2%; Fósforo útil 0,60%, Aditivos Especiales: Lysina, metionina, cisteína, triptófano, caroteno. - Forma de presentación: en Bolsas de 40 a 50 Kg
9	10122102-001	Balanceado para cabra	CAPRINO: Nutrientes: Proteína Bruta (min.) 18,0%; Fibra Bruta (máx.) 7,8%; Ext. Etéreo (máx.) 4,0%; Calcio (máx.) 0,6%; Fosfato Total (mín.) 0,45%, Minerales totales apróx. 9% - Forma de presentación: en Bolsas de 40 a 50 Kg. – Cotizar precio unitario por kilo.

El Proveedor se compromete a proveer los alimentos la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios adjudicados estará sujeto a reajustes, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

CLAUSULA OCTAVA:ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección Administrativa del IPTA.-**

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

CLAUSULA DECIMA:MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato 26.1.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Dr. Osmar Rubén Presidente Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

O.F. INTERNACIONAL
RUC: 2.489.963-1

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA:ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO, las PARTES firman el presente Contrato que consta 5 (cinco) páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 8 días del mes de Abril de dos mil quince.

Sr. FLAVIANO ORTIZ SILVA
Propietario OF INTERNACIONAL

O.F. INTERNACIONAL
RUC: 2.489.963-1

Ing. Agr. PhD. DANIEL F. IDOYAGA
Presidente del IPTA